

Consultas Realizadas

Licitación 267676 - LCO SICOM Nº 01/2014 ADQUISICION DE SEGURO DE BIENES Y VEHICULOS PARA LA SICOM - AD REFERENDUM

Consulta 1 - NIVEL DE SOLVENCIA

Consulta	Fecha de Consulta	31-01-2014
Favor adecuar el pliego al TERCER NIVEL de solvencia establecido en la Circular DNCP Nº 10/09: Coeficiente: 1,80 Patrimonio Propio no comprometido: Siete mil millones Fondo de Garantía: Seis mil millones Disponibilidades: Cuatro Mil millones (al 30 de junio de 2013)		

Respuesta	Fecha de Respuesta	12-02-2014
La convocante se ratifica en los requerimientos establecidos en el P.B.C.		

Consulta 2 - CAPITAL SOCIAL

Consulta	Fecha de Consulta	31-01-2014
Favor ajustar a Seis Mil Millones al 30 junio de 2013, el minimo requerido por la Ley de Seguros a las compañías para operar.		

Respuesta	Fecha de Respuesta	12-02-2014
La convocante se ratifica en los requerimientos establecidos en el P.B.C.		

Consulta 3 - BALANCES

Consulta	Fecha de Consulta	31-01-2014
Favor considerar los balances de los años 2011, 2012 y 2013 para el calculo de los ratios financieros.		

Respuesta	Fecha de Respuesta	12-02-2014
La convocante se ratifica en los requerimientos establecidos en el P.B.C.		

Consulta 4 - SOBRE EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES

Consulta	Fecha de Consulta	03-02-2014
<p>Entre los Requisitos para Calificación Posterior (a) Capacidad Financiera, indican que el Coeficiente de Margen de Solvencia requerido debe corresponder al último trimestre presentado a la Superintendencia de Seguros. Como todos los otros parámetros mínimos de ponderación de esta capacidad corresponden a cierres de Balances de las Compañías de Seguros, 30 de junio de cada año. Consultamos, si el valor de dicho Coeficiente puede corresponder también a esa fecha es decir al 30/06/2013.</p>		

Respuesta	Fecha de Respuesta	12-02-2014
<p>A fin de unificar el periodo de tiempo de análisis de la Capacidad Financiera de los oferentes, el Margen de Solvencia mínimo requerido, debe corresponder al 30 de Junio de 2013. COTEJAR ADENDA Nº 02</p>		

Consulta 5 - SOBRE EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES

Consulta	Fecha de Consulta	03-02-2014
<p>Atendiendo a que las Compañías de Seguros están sujetas a un Régimen de Retención de Riesgos (Resolución SS.SG Nº 102/09) y en la Sección II- Requisitos para Calificación Posterior (b) Capacidad Técnica del Pliego de Bases y Condiciones entre otros, ustedes solicitan que la Cobertura de Reaseguro sea el 100% de los montos a ser asegurados. Entendemos que lo requerido debe ser modificado para adecuarse a lo establecido por la Superintendencia de Seguros del Banco Central del Paraguay.</p>		

Respuesta	Fecha de Respuesta	12-02-2014
<p>El texto queda modificado de la siguiente manera: Se deberá presentar carta Compromiso del (los) Reasegurador (es) y/o Brokers inscripto (os) en la Superintendencia de Seguros, dirigida al Oferente, manifestando que en caso de Adjudicación de la Cobertura licitada, cubrirá el 100% (cien por ciento) del exceso de su retención, con la mención del Resguardador Líder y su porcentaje de participación. COTEJAR ADENDA Nº 02.-</p>		

Consulta 6 - SOBRE EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES

Consulta	Fecha de Consulta	03-02-2014
<p>Entre los Requisitos para Calificación Posterior (a) Capacidad Financiera, indican que el Coeficiente de Margen de Solvencia requerido debe corresponder al último trimestre presentado a la Superintendencia de Seguros. Como todos los otros parámetros mínimos de ponderación de esta capacidad corresponden a cierres de Balances de las Compañías de Seguros, 30 de junio de cada año. Consultamos, si el valor de dicho Coeficiente puede corresponder también a esa fecha es decir al 30/06/2013.</p>		

Respuesta	Fecha de Respuesta	12-02-2014
<p>IDEM RESPUESTA Nº 04.-</p>		

Consulta 7 - SOBRE EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES

Consulta	Fecha de Consulta	03-02-2014
<p>Atendiendo a que las Compañías de Seguros están sujetas a un Régimen de Retención de Riesgos (Resolución SS.SG Nº 102/09) y en la Sección II- Requisitos para Calificación Posterior (b) Capacidad Técnica del Pliego de Bases y Condiciones entre otros, ustedes solicitan que la Cobertura de Reaseguro sea el 100% de los montos a ser asegurados. Entendemos que lo requerido debe ser modificado para adecuarse a lo establecido por la Superintendencia de Seguros del Banco Central del Paraguay.</p>		

Respuesta	Fecha de Respuesta	12-02-2014
<p>IDEM RESPUESTA Nº 05.-</p>		

Consulta 8 - SOBRE EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES

Consulta	Fecha de Consulta	06-02-2014
ROBO Y ASALTO: Desglose de la suma asegurada para la cobertura de Robo. Cuáles son las medidas de seguridad con las que cuentan en cada una de las ubicaciones a cubrir. Antecedentes siniestral en los últimos cinco años		

Respuesta	Fecha de Respuesta	17-02-2014
ANTECEDENTES SINIESTRALES Se cuenta con CCTV y dispositivos portátiles para apagado de incendio (Matafuegos de 5 Kg. para flamas tipo A B C), diseminados por las distintas dependencias de la SICOM Automóvil, Marca RENAULT, Modelo Symbol, Color Negro Año 2010 Chapa BEH679 CHASIS N° 8A1LBM525BL518941 - Abolladura en puerta lado conductor, Octubre/2011 (Reparado) Automóvil, Marca CHEVROLET, Modelo Corsa Classic, Color Negro Año 2010 Chapa EAG965 CHASIS N° 8AGSU19F0BR261594 AÑO 2011 - Abolladura en puerta lado acompañante y cambio de retrovisor, Marzo/2012 (Reparado) - Minibus Marca HYUNDAI, Modelo H1, Color Beige Año 2011 Chapa PHO733(P) CHASIS: KMJWA37HABU272740 - Abolladura en parte trasera lado izquierdo y cambio de señalero (Reparado) Camioneta D/C 4x2, Marca CHEVROLET, Modelo S10 Executive Año 2010 Chapa BKJ249 CHASIS N° 9BG138SF0BC433253 - Abolladura en parte trasera lado izquierdo y cambio de señalero, Septiembre/2013 (Reparado) Camioneta D/C 4x2, marca CHEVROLET, modelo s10 Executive Año 2010 Chapa BKJ291 CHASIS N° 9BG138FS0BC427850 - Abolladura en parte lateral izquierda, Abril/2013 (Reparado) Camioneta D/C 4x2, marca CHEVROLET, modelo s10 Executive Año 2010 Chapa EAH160 CHASIS N° 9BG138SF0BC433247 - Abolladura en parte lateral y puerta trasera derecha, zócalo, Octubre/2013 (Sustanciación ante el Tribunal de Faltas de la Municipalidad de Asunción Denunciado a la Aseguradora Grupo General) Camioneta, Marca FIAT, Modelo Dobló Adventure Año 2012 Chapa BHS065 CHASIS N° 9BD119409C1082185 - Choque en parte lateral izquierda, descuadre de chasis, cambio de capot; Febrero/2012 (Reparado) Camioneta, Marca FIAT, Modelo Dobló Adventure Año 2012 Chapa BHS572 CHASIS N° 9BD119409C1080818 - Choque en parte frontal y posterior, descuadre de puertas traseras; Enero/2014 (En reparación)		

Consulta 9 - Condiciones Financieras Mínimas

Consulta	Fecha de Consulta	17-02-2014
<p>Condiciones Fiancieras Minimas.</p> <p>En relación a los siguientes puntos:</p> <ul style="list-style-type: none">- Capital Social: al 30 de Junio del 2009 Gs. 12.000.000.000.- (Guaraníes Doce mil Millones); al 30 de Junio del 2010 Gs. 13.000.000.000.- (Guaraníes Trece mil Millones); al 30 de Junio del 2011 Gs. 14.000.000.000.- (Guaraníes Catorce mil Millones); al 30 de Junio del 2012 Gs. 15.000.000.000.- (Guaraníes Quince mil Millones); al 30 de Junio del 2013 Gs. 16.000.000.000.- (Guaraníes Dieciséis mil Millones).- Disponibilidades: al 30 de Junio del 2009 Gs. 3.000.000.000.- (Guaraníes Tres mil millones); al 30 de Junio del 2010 Gs. 4.000.000.000.- (Guaraníes Cuatro mil millones); al 30 de Junio del 2011 Gs. 5.000.000.000.- (Guaraníes Cinco mil millones); al 30 de Junio del 2012 Gs. 6.000.000.000.- (Guaraníes Seis mil millones); al 30 de Junio del 2013 Gs. 7.000.000.000.- (Guaraníes Siete mil millones). <p>Solicitamos respetuosamente que el Capital Social solicitado sea de Gs. 5.000.000.000.- (Guaraníes Cinco mil millones), atendiendo a que la Superintendencia de Seguros, a través de la Ley de Seguros, solicita que el capital mínimo de las empresas aseguradoras sea el equivalente en Guaraníes a U\$S 500.000.</p> <p>En cuanto al rubro de disponibilidades, solicitamos que el ejercicio a ser exigido sea al último fenecido, es decir al 30 de Junio de 2013, y el monto a ser considerado sea reducido a Gs. 6.000.000.000. (Guaraníes seis mil millones)</p>		
Respuesta	Fecha de Respuesta	18-02-2014
<p>La convocante se ratifica en los requerimientos establecidos en el P.B.C. COTEJAR ADENDA Nº 1 Y Nº 2.-</p>		